

Pareja de hecho o matrimonio: los papeles antes de la decisión

El trámite parece pequeño hasta que pide certificados de dos países, apostillados, traducidos y recientes. Ahí se paran casi todos los expedientes.

1 · Los papeles que hay que reunir

Reúnelo todo antes de empezar. Casi todos los trámites de esta guía se cortan por un solo documento que falta, y volver a empezar cuesta más que esperar un día.

- El certificado de nacimiento literal de cada uno, del país donde nacisteis, apostillado y traducido.
- El certificado de estado civil o de fe de vida y estado de cada uno, con fecha de emisión reciente: es el que más veces caduca durante la espera.
- Si alguno ha estado casado antes, la sentencia de divorcio firme o el certificado de defunción, apostillados y traducidos.
- El certificado de empadronamiento de los dos, y de la misma vivienda si vuestra comunidad autónoma lo exige.
- Los documentos de identidad en vigor de los dos, y el NIE de quien lo tenga.

2 · El orden de las gestiones

- 1 Elegid antes de empezar. Pareja de hecho y matrimonio tienen efectos distintos en herencia, en pensiones y en impuestos, y el trámite no os avisará.
- 2 Comprobad qué registro os toca: el registro autonómico de uniones de hecho o el Registro Civil, según lo que hayáis elegido y dónde viváis.
- 3 Pedid los certificados extranjeros lo primero, y mirad su fecha de caducidad. Muchos valen sólo unos meses.
- 4 Haced apostillar antes de traducir, para que la traducción jurada recoja también la apostilla.
- 5 Pedid la cita y presentaos los dos, con originales y copias: en casi todos los registros la comparecencia es conjunta.

3 · Los errores que vemos repetirse

- Traducir primero y apostillar después. Se paga dos veces la traducción.
- Presentar un certificado de estado civil emitido hace un año. La mayoría de los registros lo quieren reciente.
- Suponer que la pareja de hecho da los mismos derechos que el matrimonio. No los da, y menos fuera de España.

- Olvidar el empadronamiento conjunto cuando la comunidad autónoma lo exige. Es un requisito de fondo, no un papel más.
- Dar por válido el divorcio extranjero sin comprobar su reconocimiento en España. A veces hace falta un paso más.

4 · Dónde lo compruebas tú mismo

Páginas oficiales, verificadas el 22/09/2026. La administración cambia sus pantallas sin avisar: si algo no coincide, manda la fuente oficial, no esta guía.

- **Sede electrónica del Ministerio de Justicia, trámites del Registro Civil**

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites>

- **Ministerio de Justicia, certificado de nacimiento**

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-nacimiento>

- **Portal de la Generalitat Valenciana, trámites**

<https://www.gva.es/es>

- **Código Civil**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1889-4763>

Si prefieres que lo hagamos nosotros

199 € el expediente completo de la unión de hecho, con la cita

249 € lo mismo, con acompañamiento el día de la cita

No somos abogados de familia y no redactamos capitulaciones ni pactos de convivencia: eso tiene consecuencias sobre bienes y herencias y lo firma un despacho. Tampoco decidimos por vosotros entre pareja de hecho y matrimonio: montamos el expediente de lo que hayáis elegido.

¿Una duda? Con un mensaje basta

Escríbenos por WhatsApp al **+34 613 13 87 84** (wa.me/34613138784) y te contesta una persona. Preguntar no cuesta nada y no compromete a nada.

Guía informativa, no es asesoramiento jurídico ni fiscal. contact@holaowners.com · holaowners.com